



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque
Partido Federal Fueguino

26/30/2010 - 12:06 - 1/3

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
Fecha: 24/08/10	1247
Numero: IIII	3
Expte. N°	
Grado: 62/10	
Recibo: F. Ushuaia	

NOTA N° 148/2010.-
LETRA: BPPF-LC.-

Ushuaia: 25 de Agosto del 2010.

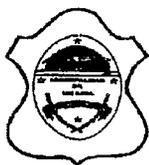
Señor Presidente

El Proyecto de Resolución que se acompaña y que vengo a poner a consideración del total de los Ediles que integran éste Cuerpo Deliberativo, tiene por objeto solicitar al Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Sra. Secretaria de Gobierno, Dra. Patricia Bertolin, conteste en debida forma la solicitud de informe efectuada mediante Resolución CD N° 229/10.-

De hecho, la respuesta recibida en este Concejo Deliberante, ingresada como Asunto 1015/10, en la que efectúa una interpretación errónea del pedido, ya que si bien este concejal ha impulsado el pedido de informe, el mismo fue aprobado por el cuerpo de ediles, pero sorteando este detalle por demás confuso, dicha respuesta no resulta completa y de la misma surge que algunos de los puntos del informe mencionado no han sido respondidos, generando suspicacia respecto a los motivos por los cuáles casualmente se han evitado contestar los mismos.-

Por otra parte, se ha contestado en forma evasiva y dubitativa algunas cuestiones que me han generado aun más dudas, entendiendo que esto sólo se ha debido a un error de interpretación en la solicitud efectuada mediante Resolución CD N° 229/10, por lo cuál considero que se hace necesario que nuevamente se solicite la contestación y aclaración de aquellos puntos no contestados u oscuros que impiden una real interpretación del tema traído a estudio.-

En este orden se adjunta la Resolución que sería del caso dictar, encontrándose este cuerpo deliberativo en condiciones de exigir las explicaciones necesarias para que el control de gestión y funcionamiento de toda la administración municipal se lleve a cabo en tiempo y forma según establece nuestra Carta Orgánica Municipal.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

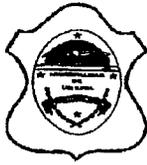
*Bloque
Partido Federal Fueguino*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaria de Gobierno, Dra. Patricia Rita BERTOLIN, complete el informe circunstanciado solicitado mediante Resolución CD N°229/10, en cuanto a las siguientes cuestiones:

- a).-Indique quien advierte que la solicitud de habilitación efectuada por el Sr. Raso podría generar una situación comprometida para los intereses de la Municipalidad de Ushuaia;
- b).-Informe quien determinó que la solicitud efectuada por el Sr. Raso, podría generar una situación comprometida para el municipio;
- c).-Indique si se ha solicitado el estudio de otras actuaciones de características similares a las que motiva el presente informe y en su caso quien la solicitó y resolución adoptada;
- d).-Ante la ambigüedad relatada por la Dra. Bertolín, respecto a los antecedentes de dictámenes similares al SLyT N° 24/10, indique entonces que criterio se utilizó antes y se utiliza ahora después de la emisión del dictamen antes mencionados en relación a acuerdos donde se reconoce la propiedad de la municipalidad por parte del ocupante y se acuerda con respecto a las mejoras propiedad del ocupante;
- e).-En virtud de la respuesta del punto f, de la Resolución CD N°229/10, en este caso específico, y conforme surge del Dictamen SLyT N° 24/10, en el que aclara sobradamente que las mejoras son del municipio, no es de aplicación la teoría por Ud. descripta en su respuesta efectuada mediante Nota N° 132/10 Letra SG;



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque
Partido Federal Fueguino*

f).- Informe que parámetros jurídicos y administrativos se tuvieron en cuenta para realizar dicha denuncia;

ARTICULO 2º.- REITERAR con carácter de apercibimiento, según lo normado por la ordenanza Municipal N° 2487, la remisión a este Cuerpo Deliberativo copia certificada de las constancias de juicio, causa judicial y expediente administrativo, en el estado que se encuentren.

ARTICULO 3º.- Fijar como fecha de contestación del mencionado informe el día 3 de septiembre de 2010, siendo el plazo único e improrrogable.

ARTICULO 4º.- De Forma.



LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.F.F.
Concejo Deliberante Ushuaia